

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinte de julio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Se le dio audiencia al señor Jaime Ulises López Cabrera, Administrador de Mercado, para brindar informe sobre el funcionamiento de mercado y verificar algunos casos en específico. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista la nota de fecha 18 de julio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que según CLAUSULA No. 38 Numeral 7 del Contrato Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad, establece que todo el personal que labora para la Municipalidad de Quezaltepeque, gozará de asueto remunerado y vacaciones con el salario que devengue los y las trabajadoras, los días 5 y 6 de agosto y si alguno de los referidos días cayere en fin de semana se compensará con el día antes o posterior. Considerando que los días 5 y 6 de agosto del presente año, son sábado y domingo respectivamente, se deja a consideración del Honorable Concejo Municipal, si ambas fechas o una de ellas serán compensadas antes o posteriormente, según lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Que el día **04 DE AGOSTO DE 2023, se otorgará COMO DÍA COMPENSATORIO**, a todos los empleados que laboran

en esta municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA No. 38 numeral 7, debido a que los días de asueto remunerado 5 y 6 de agosto de 2023, por fiestas Salvador del Mundo, caen en días sábado y domingo. Cabe mencionar que en cuanto a los servicios de aseo, seguridad y Recolección de Desechos Sólidos, son constantes. Por lo que, se autoriza que dicho personal en coordinación con su Jefe Inmediato, puedan programar el día correspondiente al 4 de agosto de 2023 a fechas futuras. Con el fin de no afectar el servicio que se presta a la población. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.** Vista la nota de fecha 19 de julio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite solicitud de fecha 19 de julio de 2023, presentada por la señora Carmen Guadalupe Ayala Joachín, quién desempeña el cargo de Instructora de Refuerzo Escolar, en el proyecto: **“Desarrollo Artístico 2023”**, en la cual solicita le concedan permiso para presentarse a sus labores los días lunes a las 9:00 am; y retirarse a las 3:00 pm, los días lunes, martes y jueves, a partir del día 17 de julio hasta el mes de diciembre de 2023, para continuar sus estudios universitarios en la Universidad Luterana Salvadoreña, donde estudia la carrera de Licenciatura en Trabajo Social. De conformidad a la CLÁUSULA 16 literal e) del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO de esta municipalidad, el cual establece: que todos los servidores públicos municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la municipalidad de Quezaltepeque, les concederá dos horas diarias o en su equivalente de 10 horas a la semana. Esta licencia se concederá al inicio o al final de la jornada de trabajo y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo, en Instituciones debidamente acreditadas en el Ministerio de Educación. Manifestando que le hizo la observación a la señora Ayala Joachín, que según comprobante de inscripción emitido por la referida Universidad, los horarios establecidos no justificaba el permiso para estudios universitarios, argumentando la señora Ayala Joachín, que actualmente reside en el municipio de Olocuilta, departamento de La Paz; y que por este motivo solicitaba el permiso para desplazarse a su lugar de residencia, para iniciar a tiempo la clase virtual. Cabe mencionar que según Comprobante Inscripción los días lunes tiene clases de 7:00 am a 8:40 am; y los días lunes, martes y jueves, según comprobante de inscripción, tiene clases a las 6:00 pm. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Se procede a votar para concederle permiso a la señora CARMEN GUADALUPE AYALA

JOACHIN, para **INICIAR SUS LABORES a las 10: am, y QUE SE RETIRE a las 3:00 pm**, los días **lunes, martes y jueves, votaron a favor** los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Diaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; **habiendo obtenido un total de 4-votos**; y 2- Se procede a votar para concederle permiso **SOLO POR LA MAÑANA** los días **LUNES para iniciar sus labores a partir de las 10: am**, votaron a favor los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, Primer Regidor Lic. Andrés Baltazar Portal Solís, Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Giron y Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, habiendo obtenido un total de: **7 votos**. Por lo que; **SE AUTORIZA** a la señora **CARMEN GUADALUPE AYALA JOACHIN**, para **INICIAR SUS LABORES a las 10:00 AM LOS DÍAS LUNES**, a partir del día **24 de julio hasta el mes de diciembre de 2023**, para continuar sus estudios universitarios en modalidad virtual, Ciclo 2-2023, en la Universidad Luterana Salvadoreña, la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, según Comprobante de inscripción emitido el día 03 de julio de 2023. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES**. Vista la nota de fecha 19 de julio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual solicita se emita acuerdo municipal de permiso de estudio, para la empleada María Guadalupe Avalos Avalos, con el cargo de Asistente de Recursos Humanos, quién estudia la Licenciatura en Administración de Empresas, en la Facultad de Economía de la Universidad Dr. Andrés Bello. Permiso de estudio que solicita de conformidad a la **CLÁUSULA 16 literal e) del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** de esta municipalidad, la cual establece: que todos los servidores públicos municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la municipalidad de Quezaltepeque, les concederá dos horas diarias o en su equivalente de 10 horas a la semana. Esta licencia se concederá al inicio o al final de la jornada de trabajo y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo, en Instituciones debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Autorizar a la señora MARIA GUADALUPE AVALOS AVALOS,**

Asistente de Recursos Humanos, para que, los **días VIERNES inicie sus labores a las 10:00 am; y los DIAS MARTES y JUEVES, se retire del desempeño de sus labores, a las 2:00 pm, durante el periodo comprendido del 25 de julio hasta el día 23 de diciembre de 2023**, para que estudie el **CICLO 02-2023**, en la Universidad Doctor Andrés Bello, la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. Permiso que se otorga de conformidad al comprobante de inscripción, emitido por dicha Universidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 17 de julio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que ese día se presentó a la Unidad de Recursos Humanos, el señor Jaime Antonio Flamenco Hernández, que desempeñaba el cargo de Auxiliar de la Gerencia de Servicios Públicos en esta Institución, quién se encontraba suspendido sin goce de sueldo desde el día 12 de octubre de 2022 hasta el día 16 de julio de 2023. Se suspendió sin goce de sueldo, según Acuerdo No. 9 del Acta No. 51 de fecha 09 de noviembre de 2022, en base al Art. 65 Inciso 1º de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Presentó copia del Oficio No. 3323-CJ en el cual el Msc Jaime David Guevara Ventura, Juez Interino Tribunal Primero de Sentencia Santa Tecla, informa que el día 10 de julio de 2023, concluyó la audiencia de Vista Pública, en el proceso clasificado al número 148-3A-2023, en el cual resolvió autorizar la **SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO**, a favor del señor Jaime Antonio Flamenco Hernández, así como también **ORDENÓ SU INMEDIATA LIBERTAD.** Por lo antes expuesto y considerando que el referido empleado no fue sentenciado, solicita al Honorable Concejo Municipal la autorización para que se reincorpore a sus labores, a partir del día 17 de julio de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor **JAIME ANTONIO FLAMENCO HERNANDEZ**, para **REINCORPORARSE A SUS LABORES a partir del día 17 de julio de 2023**, para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Gerencia de Servicios Públicos, **POR LO QUE, a)** Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo, en el cual se establecerá que el señor **JAIME ANTONIO FLAMENCO HERNÁNDEZ**, desempeñará el cargo de Auxiliar de la Gerencia de Servicios Públicos, durante el **período comprendido del 17 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023**, devengará un salario mensual de \$ 401.50, **b)** Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para incorporarlo en la planillas de contratos; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario

correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al empleado **MARIO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ**, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por el fallecimiento de su madre doña Araceli Josefina González de Martínez, que falleció el día 14 de julio de 2023, en casa ubicada en 1ª. Av. Sur No. 20, Urbanización El Lirio, de esta ciudad, según partida No. 265, folio No. 265, Libro 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** En vista a los correos enviados por el Lic. Carlos Guillermo Quiteño Quintanilla, Jefe de la Sección de Probidad Corte Suprema de Justicia, en la cual solicita la Actualización del Registro de Servidores Públicos obligados a declarar, informando que el Art. 3 de la Ley sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, establece la obligación de algunos servidores públicos, de presentar a la Sección de Probidad, la declaración jurada del estado de su patrimonio dentro de los sesenta días siguientes, a la toma de posesión de sus cargos y si cesa de los mismos. El Art. 5 de la Ley en mención, en su inciso final establece “el organismo o Institución en que fuere nombrado o cesado en su ejercicio, el funcionario o empleado estarán en la obligación de remitir a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, dentro de tercero día contado a partir de la fecha de toma de posesión o cese de ejercicio, informe sobre el nombre del titular, cargo, fecha de toma de posesión o cese de ejercicio del cargo y salarios devengados. Por lo anterior solicita que el Titular, nombre a una persona que sea el enlace entre esta Institución y la Sección de Probidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a la Jefa de Recursos Humanos doña **INGRID MARISOL ESCOBAR DE GARCIA**, como **ENLACE**, ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, quién será la persona que coordine en nombre del señor Alcalde Municipal, todo lo relacionado con la obligación de reportar los inicios y ceses de los servidores públicos, obligados a presentar las declaraciones juradas de

estado patrimonial. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 18 de julio de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice la Orden de Cambio No. 1, del **Proyecto: “APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023”**, para efectuar la compra de preseas de campeón goleador y portero menos vencido para la premiación del torneo departamental ADFAS; y refuerzo presupuestario para la compra de trofeos para torneos municipales. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la REPROGRAMACION según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 200.00	
54116	LIBROS TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES		\$ 200.00
TOTAL.....		\$ 200.00	\$ 200.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el **Proyecto: “APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 19 de julio de 2023, presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual manifiesta su preocupación por el estado actual de las calles específicamente en el casco urbano, ya que debido a las constantes y fuertes lluvias, el deterioro es más notable; y considerando que es obligación del Concejo Municipal, Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, de conformidad al Art. 31 numeral 5 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que, elabore la carpeta técnica de **“RECARPETEO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**. Cabe mencionar que para ejecutar dicho proyecto, se solicitará a AMUVASAN que autorice la **REORIENTACION DE LOS FONDOS** aprobados para la realización de proyectos: **“Pavimentación de calle Santa Cristina II y calle acceso principal a Colonia Villa Linda”**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Artículos 7 y 18 de los Estatutos del Comité de Promoción y Organización de las Fiestas

Patronales del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, ACUERDA: **CONFORMAR** el “**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. DE LA LIBERTAD**” del año **2023**, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:	LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
VICE PRESIDENTE:	LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
SECRETARIO DE ACTAS:	LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES:	LICDA. ROXANA JEANETH HERNANDEZ DE GARCIA
TESORERO:	DOÑA BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SINDICO:	LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
1er. VOCAL	DON RAFAEL ANTONIO RIVAS CHAVEZ
2do. VOCAL	LIC. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
3er. VOCAL	DOÑA BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

COLABORADORES los señores: ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ, LICDA. SANDRA KARINA GALVEZ, LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA, DON MARIO MARTINEZ, DOÑA KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ. Se autoriza a la **Comisión de Cierre de Carpetas**, para que, proceda a efectuar el cierre de las carpetas técnicas de los proyectos: “**FIESTAS DECEMBRINAS 2021**” y “**FIESTAS DECEMBRINAS 2022**”. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 Numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: Crear la **COMISION DE EQUIPO MUNICIPAL DE BKB.** El cual quedará integrado por las siguientes personas: Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Primer Regidor **LIC. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS**, Jefe de Deporte, **LIC. MOISÉS ERNESTO ROMERO MANCIA**, Técnico en Gestión para el Desarrollo del Deporte don **VENANCIO ADALBERTO URRUTIA ESPINOZA**, Sexta Regidora doña **KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ**, don **RAFAEL ANTONIO RIVAS CHAVEZ**; y **Dr. OSCAR ATILIO HUEZO.** Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Nombrar la **COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN**

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, del año 2024”, la cual quedará integrado por las siguientes personas: ALCALDE MUNICIPAL LIC. FERMIN FELICIANO HENRÍQUEZ RIVAS, SINDICO MUNICIPAL LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA, PRIMER REGIDOR LIC. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS, TERCER REGIDOR LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ, DECIMO REGIDOR DON RAFAEL HUMBERTO FUENTES, GERENTE GENERAL, JEFE UFI, GERENTE FINANCIERO, AUDITOR INTERNO, JEFE UCP, JEFE UNIDAD LEGAL, GERENTE ADMINISTRATIVO; y JEFE DE RECURSOS HUMANOS, por unanimidad de votos se aprueba, COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL